

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 015 - 19

General Roca 26 SEP. 2019

VISTO, el Expediente N° 1186/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 039/2019, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución CSDEyVE N° 039/2019, se aprobaron los "Lineamientos Institucionales de Ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO - Cohorte 2020-".

Que, el dictado del Curso de Ingreso 2020, es de carácter obligatorio e introductorio a la Universidad y es aplicable a la totalidad de las carreras de grado presenciales de ciclo largo y tecnicaturas de la UNRN.

Que, el curso de Ingreso 2020 tendrá una duración total de ciento veinte (120) horas dictadas en formato bimodal, con al menos una instancia de evaluación diagnóstica, selectiva para carreras con cupo y con requisitos de asistencia, a desarrollarse en el mes de febrero de 2020, incorporando la posibilidad de dictarse en modalidad a distancia previo a esa fecha.

Que, desde la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO, y el trabajo mancomunado que se viene desarrollando con las/os señoras/es Directores/as de Escuelas y Directoras/es de Carreras de implementar mecanismos y dispositivos institucionales que atiendan la problemática del ingreso a la Universidad, y de esta manera contribuir al progreso académico de los/as estudiantes.

Que, la Sede propone incorporar dentro del módulo de las 80 (ochenta) horas presenciales de carácter obligatorio e introductorio, un segmento de 20 (veinte) horas destinadas a trabajar con los estudiantes, sobre estrategias de comprensión lectora, producción escrita, comunicación oral y técnicas de estudio, para que se dicten en las cinco (5) localizaciones de la Sede.

Que, en la Sesión Ordinaria conforme lo establece el artículo 13° del Estatuto Universitario, realizada el 26 de septiembre del año en curso, por el CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO, se ha tratado el tema en el Punto 9 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad, por parte de las/los integrantes presente de este cuerpo.



Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° inciso i del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de incorporar dentro del módulo de las 80 (ochenta) horas presenciales de carácter obligatorio e introductorio, un segmento de 20 (veinte) horas destinadas a trabajar con los estudiantes, sobre estrategias de comprensión lectora, producción escrita, comunicación oral y técnicas de estudio, para que se dicten en las cinco (5) localizaciones de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Dra. Silvina Amalia Herrera
Sec. de Docencia, Extensión
y Vida Estudiantil
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro



PH.D. Arq. María Andrea Tapia
VICERRECTORA
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 015.19